

12 MAY 2015



Página 1
RAM 162/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 162/15

Sucre, 08 de mayo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de abril de 2015 mediante hoja de ruta interna N° CM-1036/2015 del presente año, ingresa a la Presidencia del H. Concejo Municipal, mediante el cual solicita complementación y enmienda a Resolución Autonómica del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 111/14 de fecha 26 de febrero de 2014, el cual en el Artículo 1, se instruye a la Máxima Ejecutiva Municipal realizar las gestiones necesarias para la adhesión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a la Mancomunidad de Municipios de Chuquisaca Norte, con el propósito de generar mayores posibilidades de desarrollo sostenible e integral de nuestro municipio, así también el Artículo 2 instruye a la máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que para efectos de dar cumplimiento a los aportes anuales por adhesión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre la mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte, se tome las previsiones necesarias para garantizar la inscripción de la apertura programática en el Primer Reformulado del POA y Presupuesto institucional 2014 en función al número de habitantes de Distritos Municipales 6, 7 y 8 de acuerdo a normativa vigente.

Que, la C.P.E. en su Art. 283, dispone: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 7, parágrafo II, numeral 2, dispone: "Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 6, parágrafo V dispone: Gobierno Autónomo Municipal contara con su propio presupuesto Municipal, el cual será administrado por el Órgano Ejecutivo Municipal. El tesoro Municipal efectuara las asignaciones presupuestarias correspondientes a cada una de sus empresas e instituciones.

Que el Artículo 16 numeral 24 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala: El Concejo Municipal tiene la facultad de AUTORIZAR la participación del Gobierno Autónomo Municipal en la conformación de regiones, mancomunidades hermanamiento y Organismos Municipales públicos y privados nacionales e internacionales.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 26 señala las atribuciones del Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR la MODIFICACION PARCIAL de la Resolución Autonómica Municipal N° 111/14 en el Artículo 1º la frase: INSTRUIR SE MODIFICA POR la frase APRUEBA Y AUTORIZA en el Artículo 2º, se aumenta la frase EN ADELANTE, conforme al siguiente texto:

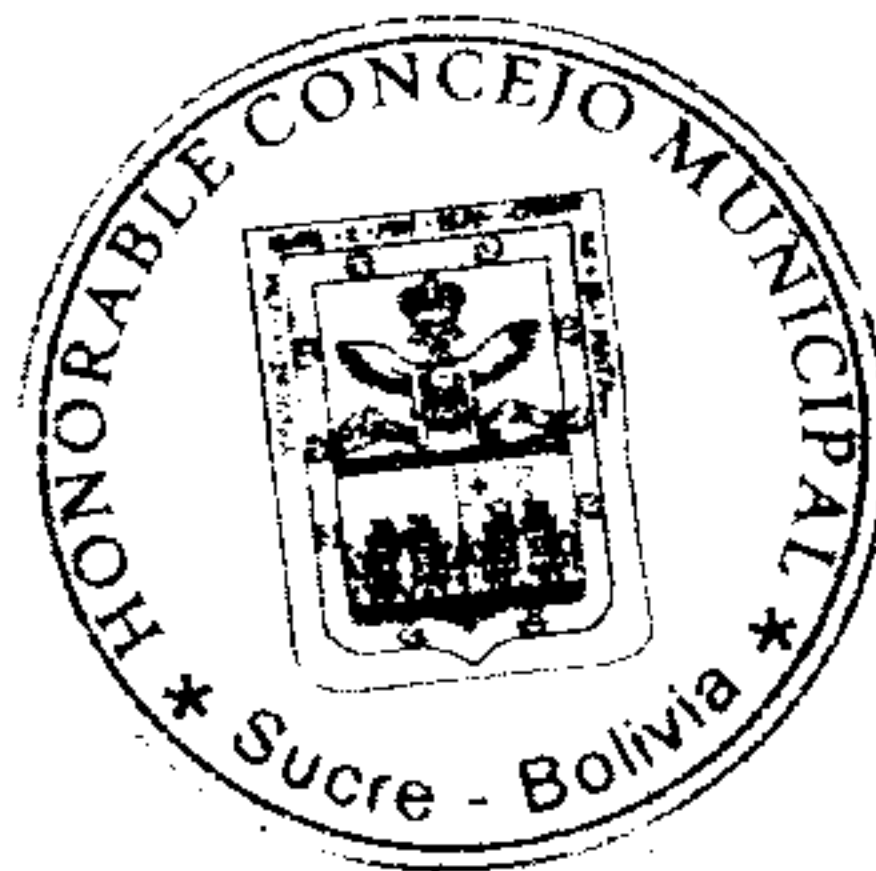


Artículo 1º APRUEBA Y AUTORIZA, a la Máxima Ejecutiva Municipal realizar las gestiones necesarias para la adhesión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a la Mancomunidad de Municipios de Chuquisaca Norte, con el propósito de generar mayores posibilidades de desarrollo sostenible e integral de nuestro municipio.

Artículo 2º AUTORIZA, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que para efectos de dar cumplimiento a los aportes anuales por adhesión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a la mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte, se tome las previsiones necesarias para garantizar la inscripción de la apertura programática en el Primer Reformulado del POA y Presupuesto institucional 2014 en adelante en función al número de habitantes de Distritos Municipales 6, 7 y 8 de acuerdo a normativa vigente.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.